



FLAVIO CRUZ MAMANI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL TELEFÉRICO TURÍSTICO DEL ALTIPLANO PERUANO, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Congresista de la Republica **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto.

I.- FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL TELEFÉRICO TURÍSTICO DEL ALTIPLANO PERUANO, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene como objeto declarar la construcción de un teleférico turístico y medio de transporte en Puno, con el fin de fomentar el turismo en la zona y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

Artículo 2: Definiciones

Para efectos de la presente ley, se entiende por:

- a. Teleférico:** Medio de transporte que se desplaza a través de un cable aéreo.
- b. Turismo:** Actividad económica que involucra el desplazamiento de personas con fines recreativos o culturales.
- c. Puno:** Región ubicada en el sur del Perú, conocida por su belleza natural y su patrimonio cultural.

Artículo 3: Beneficios del teleférico

La construcción del teleférico turístico y medio de transporte en Puno generará los siguientes beneficios:

- a. Mejorará la calidad de vida de los habitantes de la región, facilitando el desplazamiento y reduciendo los tiempos de traslado.
- b. Fomentará el turismo en la zona, contribuyendo al desarrollo económico y promoviendo el patrimonio cultural y natural de Puno.
- c. Reducirá la contaminación ambiental, al promover el uso de un medio de transporte no motorizado.

Artículo 4: DISPOSICIONES DE COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO

Dispóngase al Poder Ejecutivo coordinar con el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, las acciones de coordinación necesarias correspondientes.

Kelly Pita

Margarita Agüero
MARGARITA AGÜERO
GUTIERREZ

María Palacios
MARÍA PALACIOS

FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Zsaac Mita Alauca
ZSAAC MITA ALAUCA

Bernardo Curo
BERNARDO CURO

Waldemar Curo
WALDEMAR CURO

FLAVIO CRUZ MAMANI
VOCERO

ALEX FLORES.

M. Elizabeth F.
M. ELIZABETH F.

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1.- ANTECEDENTES:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE PUNO

Puno es uno de los veinticuatro departamentos que conforman la República del Perú. Su capital es la homónima Puno y su ciudad más poblada es Juliaca. Ubicado en el sureste del país, limita por el norte con el departamento de Madre de Dios, por el este con Bolivia, por el suroeste con los departamentos de Tacna y Moquegua y por el oeste con los departamentos de Arequipa y el Cuzco. Con 66 997 km² es el quinto departamento más extenso, por detrás de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Cuzco. Se fundó el 26 de abril de 1822.

Ubicación Geográfica. La ciudad de Puno, capital de distrito, provincia y del departamento de Puno, está ubicado a orillas del Lago Titicaca a 3827 m.s.n.m., lago navegable más alto del Mundo. Se encuentra en la región de la sierra a los 15° 50' 26" de latitud sur, 70° 01' 28" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich. Puno como ciudad, es el centro urbano de mayor jerarquía a nivel regional, pues como capital de región representa el centro de decisión política, económica y financiera, además es centro administrativo y de servicios y presenta la principal oferta de servicios turísticos de nivel regional; ocupa una extensión de 460.63 Km², y alberga a una población distrital de 128 637 habitantes al año 2021-INEI, y la población provincial es de 229 236 habitantes.

LIMITES:

Norte : Provincia de San Román, Huancané y parte del Lago Titicaca

Sur : Provincia de El Collao y Dpto. Moquegua

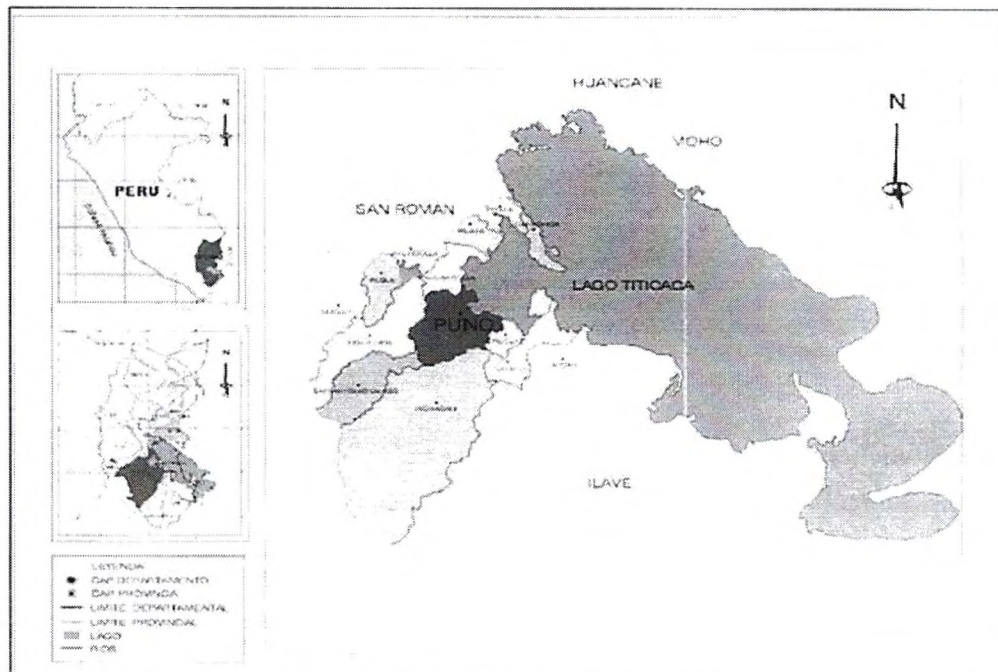
Este : Provincia de El Collao y el lago Titicaca

Oeste : Dpto. de Moquegua y Provincia de San Román

La ciudad de Puno, capital del departamento, provincia y distrito de Puno, tiene una extensión urbana actual 17.4 Km², que representa 0.27% de la superficie provincial (6 492.60 Km²) y alberga una población distrital de 128 637 habitantes al año 2021. En el gráfico N° 01: ubicación y Limites, se aprecia el plano del distrito el cual está delimitado por el norte con la provincia de San Román por el sur con la provincia de Collao, por el oeste con la región de Moquegua y por el este el Lago Titicaca.

Superficie. La Provincia tiene una superficie aproximada de 6 492,60 km², distribuidos entre distritos, comunidades campesinas, centros poblados y parcialidades.

Está conformado por 15 distritos: Puno, Acora, Amantani, Atuncolla, Capachica, Chucuito, Coata, Huata, Mañazo, Paucarcolla, Pichacani, Platería, San Antonio, Tiquillaca y Vilque. Como distrito tiene una extensión de 460.63 Km², que se encuentran distribuidos entre los centros poblados de Salcedo, Alto Puno, Ichu, Jayllihuaya,



Collacachi y Uros Chulluni; y entre los barrios, urbanizaciones, asentamientos humanos marginales, pueblos jóvenes, asociaciones pro - viviendas, comunidades campesinas, parcialidades, caseríos, etc. Dentro de esta dimensión, la ciudad de Puno, cuenta con una extensión total de 19,14 Km² de terreno; de las cuales 13,45 Km² , están ocupadas por los asentamientos humanos, lo que representa el 7.1% del total de la extensión del distrito. El resto corresponde a lagunas, cerros, islas y zonas de las riberas del Lago Titicaca.

Demografía. La población estimada para la Provincia de Puno es de 229 236 habitantes, según el INEI - censo del 2007, que significa el 18% la población departamental (1 268 441 hab.) y como Distrito es de 125 663 habitantes que representa el 55% respecto al ámbito de la provincia. De acuerdo al último Censo (2007), Puno es el distrito que cuenta con mayor número de población con 125 663 habitantes, seguido por el distrito de Acora y el distrito de Tiquillaca el que cuenta con menor número de población 2 053 personas.